



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00000170

AB. FRANCISCO JÁUREGUI DÁVALOS
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2016.1759 de 21 de julio de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS CASFERMARC"**, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 16 de mayo de 2016, otorgada ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, administrado por la compañía **ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, el mismo que se encuentra registrado bajo el No. 2016.Q.13.001915 el 14 de octubre de 2016;

QUE, la compañía **ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Acta de Terminación y Liquidación del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS CASFERMARC"** celebrada el 26 de julio de 2018 ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores, toda vez que se encuentra liquidado;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2021-021 de 16 de junio de 2021, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2021. 129 del 27 de octubre de 2021, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS CASFERMARC"**; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2021-0177 de 13 de diciembre del 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS CASFERMARC"**, administrado por la compañía **ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, referido en el primer considerando de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía **ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía **ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del fideicomiso denominado **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS CASFERMARC”**.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de enero de 2022.

AB. FRANCISCO JÁUREGUI DÁVALOS

FA/BR.

Trámite No. 85412-0041-21

Ref. NF # 001-2022